



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 296 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Setiembre de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 620-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 02 de Setiembre del 2021. MAD N° 5922346, y demás anexos se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.*”

Que, mediante Oficio N° 1809-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-COOR.CULT.PROY.VICUÑAS, de fecha 01 de setiembre de 2021, con MAD 5919617, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de la Dirección de Competitividad Agraria, quien alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 549 por el concepto de Adquisición de Materiales de Ferreterías para Módulo de Manejo del Proyecto: “*Instalación de Servicios para la conservación, Ferreterías para Módulo de Manejo del Proyecto: “Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”. Al CPC. Oscar Wilder Coro Cerquin, jefe de la Oficina de Logística.*

Que, mediante Oficio N° 314- 2021-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, de fecha 02 de Setiembre de 2021, con MAD 5922156, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Administración el expediente donde solicita la Aprobación de Contratación para la Adquisición de Materiales de Ferretería para realizar: “*Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación del expediente de contratación, mediante acto resolutivo.*

Que mediante Oficio N° 375-2021-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 02 de Setiembre del 2021, la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de Contratación para la Adquisición de Materiales de Ferretería para realizar: “*Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”; para lo cual adjuntó los documentos pertinentes*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 296 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Setiembre de 2021.

aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de cuando corresponda; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...).

Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el expediente para la Adquisición de Materiales de Ferretería para realizar: “Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”, mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: OFICIO N° 1105-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-RESP.PROY-P. VICUÑAS.
2. La indagación de mercado
3. La certificación de crédito presupuestario: CCP N° 00000549
4. El resumen ejecutivo.

Datos del Expediente de Contratación.

5. Valor estimado: s/. 321,710.00 (Trescientos Veinte un mil Setecientos diez con 00/100 Soles)
6. Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
7. Tipo de procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada
8. Sistema de Contratación: Suma Alzada
9. Tipo de Objeto: Bien
10. Descripción del Objeto : Adquisición de Materiales de Ferretería para realizar la instalación de Módulos de manejo sustentable de vicuñas para la ejecución de la obra: “Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú:200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 296 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación sustentable de vicuñas para la ejecución de la obra: “Instalación de Servicios para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de vicuñas en la zona altoandina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”. Cuyo valor estimado de S/ 321,710.00 00 (Trescientos Veinte un mil Setecientos diez con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada. Conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Remitir el expediente de contratación y toda competentes.

Artículo Tercero.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elier Neira Huamán
DIRECTOR